

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

**28521** RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble correspondiente al convento de San Pedro Mártir, localizado en Toledo.

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General de Cultura ha acordado:

Primero.—Incoar expediente para declarar bien de interés cultural, con la categoría de monumento, el inmueble que se describe en el anexo.

Segundo.—Disponer la apertura de un período de información pública, a fin de que todos cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que consideren oportuno, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, en las dependencias de esta Dirección General de Cultura (plaza Cardenal Silíceo, sin número, Toledo); y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Cuarto.—Hacer saber al Ayuntamiento de Toledo que, según lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, las obras que hayan de realizarse en dicho inmueble o, en su entorno, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por el órgano autonómico con competencia en la materia (Comisión del Patrimonio Histórico respectiva o, en su caso, esta propia Dirección General de Cultura).

Quinto.—Notificar el presente acuerdo a los interesados, así como al Registro General de Bienes de Interés Cultural, para su anotación preventiva.

Sexto.—Promover la publicación del presente acuerdo en el «Diario Oficial de la Comunidad de Castilla-La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de lo dispuesto en los artículos 59, apartados 4 y 5, y 60 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 12 de noviembre de 1996.—La Directora general, María Ángeles Díaz Vieco.

## ANEXO

### Descripción histórico-artística

El convento de San Pedro Mártir, a través de sus sucesivas ampliaciones y modificaciones, llegó a ser uno de los conventos más ricos e importantes de la ciudad.

El convento, de enormes dimensiones, se organiza en torno a tres patios: El más cercano a la entrada se denomina «Real»; el más pequeño es llamado del «Silencio», y el de los «Naranjos» o de las «Procesiones» está situado en el lado de la epístola de la iglesia.

El claustro llamado del «Silencio» es el más antiguo de todos y posiblemente corresponda a una construcción civil que, posteriormente, fue englobada en el conjunto conventual. Consta de tres plantas. La baja con arcos de medio punto que descansan sobre columnas. En la panda norte aparecen arcos apuntados. Columnas y capiteles de mármol, de estupenda factura, apuntan a una procedencia italiana. El segundo piso está formado por arcos rebajados que se apoyan sobre columnas muy semejantes a las inferiores.

El claustro del «Silencio» contrasta con el «Real», de tamaño mucho mayor, que se comenzó a construir con trazas de Covarrubias, en 1541, por su discípulo Hernán González de Lara. Consta de tres pisos enteramente contruidos en piedra. El piso bajo está compuesto por arcos de medio punto que descansan sobre columnas. Los elementos arquitectónicos empleados-espejos de pizarra en las enjutas, balaustres, etc., son los usuales en Covarrubias en otras obras del momento.

De estas mismas fechas es la puerta que da acceso al convento desde la calle de San Pedro Mártir, que antiguamente era la entrada principal.

El claustro de los «Naranjos», llamado también de las «Procesiones», sufrió una total transformación a mediados del siglo XVIII y ha llegado hasta nosotros con una primera planta de arcos rebajados sobre columnas.

Nicolás de Vergara el Mozo fue el encargado de llevar a cabo las obras de la nueva iglesia y de la sacristía. Ésta comenzó a construirse en 1587 y se compone de dos espacios: El mayor, rectangular, es el que sirve realmente de sacristía, y otro, cuadrado, alberga una pequeña capilla. Los muros de los dos espacios están formados por arcos con hornacinas, con lo cual se logra una mayor unidad entre ambos. Entre los arcos se levantan unas pilastras dóricas con su correspondiente entablamento corrido, que sirve también de elemento de unión entre los dos espacios.

El espacio mayor está cubierto con una bóveda esquinada plana, fajeada y con lunetos.

El acceso más directo desde la iglesia a la sacristía se realiza por una puerta situada en uno de los extremos del lado mayor. Allí se encuentra la capilla de Santa Inés, cuya arquitectura es gótica, con bóveda de aristas, que contiene varias interesantes sepulturas.

Las obras de la iglesia actual comenzaron en 1605 con trazas y condiciones de Nicolás de Vergara el Mozo. Dos años después, muerto Vergara, Juan Bautista Monegro se hizo cargo de los trabajos.

Su planta es de tres naves, con coro en alto y presbiterio plano, con dos capillas laterales. Las naves están separadas por tres arcos con pilastras dóricas que sostienen el entablamento, encima del cual se levanta una bóveda de cañón. Una bella reja de comienzos del siglo XVII separa el presbiterio del crucero.

La puerta exterior de la iglesia, obra de Monegro, resalta la magnífica torre mudéjar de la vecina iglesia de San Román.

Labrada en piedra, contrasta no sólo con la torre sino también con el muro de mampostería de la iglesia propiamente dicha. El diseño de la portada nos pone de manifiesto la actividad de Monegro como retablista y sus relaciones con la arquitectura herreriana. El tema principal es el arco de triunfo que se desarrolla en su cuerpo inferior. El superior está formado por un pequeño templete, con la escultura del santo titular sobre un basamento corrido. Encima de éste, también se levantan dos pirámides con bola. En la parte alta de la fachada aparecen dos ventanas de traza muy sencilla que sirven para iluminar el zaguán.

### Objeto de la declaración

Inmueble correspondiente al convento de San Pedro Mártir, localizado en Toledo.

### Área de protección

Vendría definida por:

Manzana: 22285, parcela 01 completa.

Manzana, 22277, parcelas 01, 02 y 03 completas.

Manzana, 23270, parcelas 17, 18, 19, 16, 20, 04, 05, 06, 07, 20, 21, 03 y 01 completas.

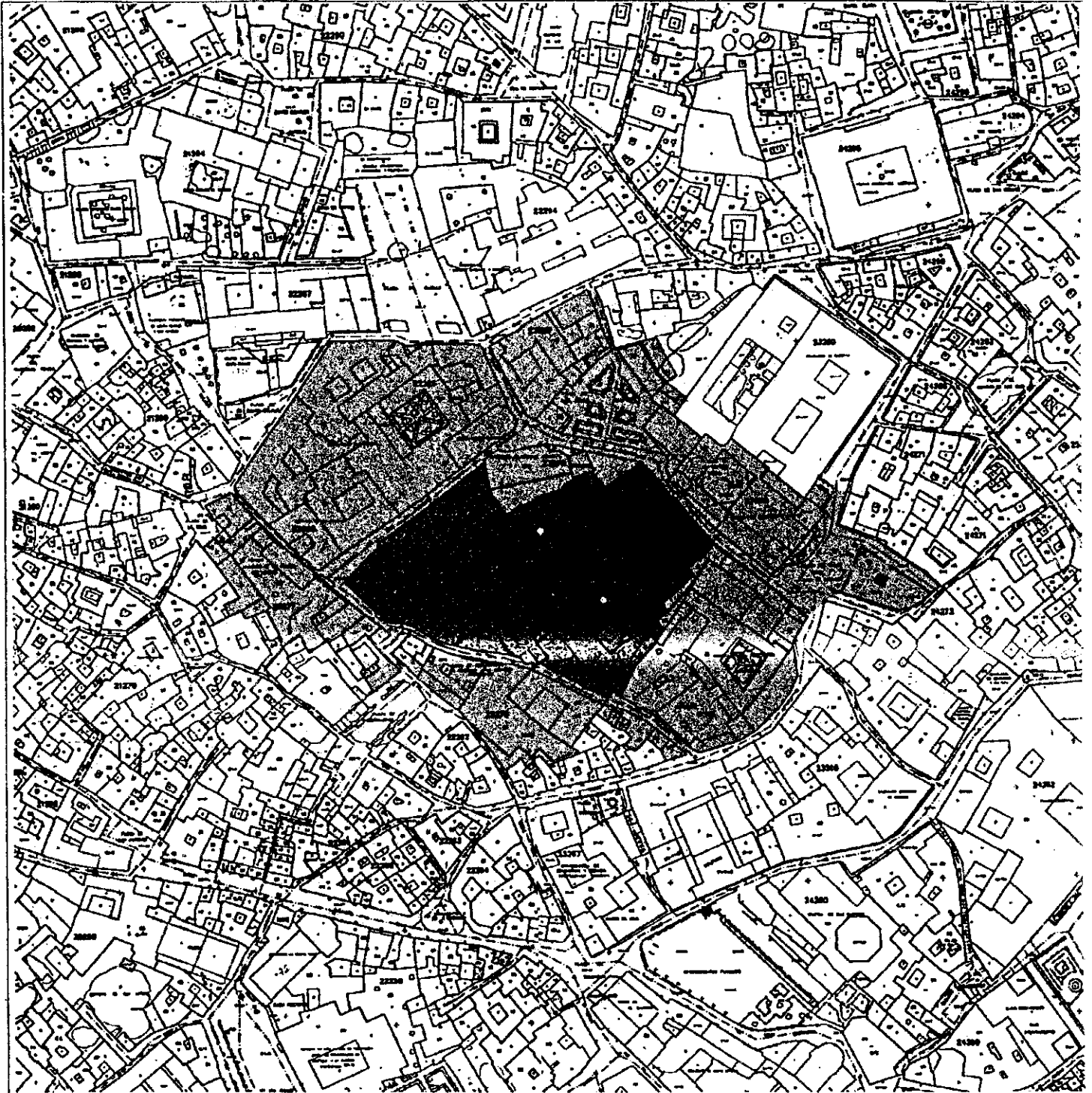
Manzana: 23280, parcelas 02 y 03 completas.



Manzana: 23287, parcelas 01, 04 y 03 completas.

El área de protección afecta, asimismo, a todos los espacios públicos contenidos por la línea que bordea el perímetro exterior de las citadas manzanas y parcelas y las une entre sí.

Todo ello según plano adjunto.

Se juzga necesario posibilitar el control administrativo establecido en la legalidad de Patrimonio Histórico sobre el área de protección señalada, en razón de que cualquier intervención en ella se considera susceptible de afectar negativamente a la conservación o a la contemplación del bien objeto de tutela.



DENOMINACION	<b>CONVENTO DE SAN PEDRO MARTIR</b>	
AREA DE PROTECCION	_____	
OBJETO DE LA DECLARACION	_____	
SITUACION	<b>TOLEDO</b>	ESCALA <b>1:2000</b>